



Montevideo, 26 de setiembre de 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de informes 3/5845/2023 que solicita:

1. Cantidad de personas diagnosticadas con HEPATITIS B en los últimos 10 años.

Respuesta: El Departamento de Vigilancia en Salud informa el número de personas con HEPATITIS B notificadas en Uruguay en el período 2013-2022: 2627 (Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro).

2. Discriminar personas diagnosticadas con Hepatitis B a partir de 2021, según estado vacunal contra supuesto cuadro COVID19.

Respuesta: el Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 1. Número de personas con hepatitis B según cantidad de dosis de vacuna anti COVID-19 recibidas. Uruguay, 2021-2022.

Nº de dosis de vacuna anti COVID-19	Nº casos
1	4
2	104
3	274
4	184
5	44
6	3
Sin vacuna	67

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

Unidad de Información



Montevideo, 01 de noviembre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/5845/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

- “1. Cantidad de personas diagnosticadas con HEPATITIS B en los últimos 10 años.*
- 2. Discriminar personas diagnosticadas con Hepatitis B a partir de 2021, según estado vacunal contra supuesto cuadro COVID19.”*

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7), se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de la foja 7 y la correspondiente resolución.

Ministerio
de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita la siguiente información: i) cantidad de personas diagnosticadas con Hepatitis B en los últimos 10 años; y ii) discriminar personas diagnosticadas con Hepatitis B a partir de 2021, según estado vacunal contra supuesto cuadro Covid-19;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5845-2023

VC